



Reflexión sobre factores causales de la violencia de género



DANY ALEJANDRA GÓMEZ ARÉVALO^A
GERMÁN ANDRÉS TORRES ESCOBAR^B

RESUMEN: El presente artículo de reflexión busca describir el concepto de violencia de género y algunos de sus principales factores causales, como las creencias machistas, la falta de educación afectiva y sexual adecuada y la hipersexualidad. Tras analizarlos, se estableció que es relevante que las instituciones educativas ofrezcan una educación sexual integral que ayude a los estudiantes a mejorar su comprensión de la sexualidad y afectividad propias. También es pertinente que estas instituciones desarrollen estrategias de capacitación dirigidas a padres de familia, docentes y personal administrativo, con el fin de sensibilizarlos frente al fenómeno de la violencia de género, su prevención y la denuncia.

PALABRAS CLAVE: educación afectiva y sexual, hipersexualidad, violencia de género, sexismo, machismo

CÓMO CITAR

Gómez Arévalo, D. A., & Torres Escobar, G. A. (2023). Reflexión sobre factores causales de la violencia de género. *Revista Habitus: Semilleros De investigación*, 3(6). <https://doi.org/10.19053/uptc.22158391.16854>

RECIBIDO: 17/11/2023 • **EVALUADO:** 22/12/2023
APROBADO: 29/01/2024 • **PUBLICADO:** 05/04/2024



Autor para correspondencia.
dany.gomezar@amigo.edu.co

^A Universidad Católica Luis Amigò.
<https://orcid.org/0009-0008-0569-0852>

^B <https://orcid.org/0000-0001-6417-8850>

HOW TO CITE

Gómez Arèvalo, D. A., & Torres Escobar, G. A. (2023). Reflexión sobre factores causales de la violencia de género. *Revista Habitus: Semilleros De investigación*, 3(6). <https://doi.org/10.19053/uptc.22158391.16854>

Reflection on causal factors of gender violence

ABSTRACT: This reflection article seeks to describe the concept of *gender violence* and some of its main causal factors, such as sexist beliefs, lack of adequate affective and sexual education and hypersexuality. After analyzing them, it was established that it is relevant for educational institutions to offer comprehensive sexual education that helps students to improve their understanding of their own sexuality and affectivity. It is also relevant that these institutions develop training strategies aimed at parents, teachers and administrative staff, in order to sensitize them to the phenomenon of gender violence, its prevention and reporting.

KEYWORDS: affective and sexual education, hypersexuality, gender violence, sexism, machismo

Reflexão sobre os factores causais da violência baseada no género

RESUMO: Este artigo de reflexão procura descrever o conceito de *violência de género* e alguns dos seus principais factores causais, como as crenças sexistas, a falta de educação afetiva e sexual adequada e a hipersexualidade. Após a análise dos mesmos, verificou-se que é relevante que as instituições de ensino ofereçam uma educação sexual abrangente que ajude os alunos a melhorar a compreensão da sua própria sexualidade e afetividade. É igualmente relevante que estas instituições desenvolvam estratégias de formação dirigidas a pais, professores e pessoal administrativo, a fim de os sensibilizar para o fenómeno da violência de género, a sua prevenção e denúncia.

PALAVRAS-CHAVE: educação afectiva e sexual, hipersexualidade, violência de género, sexismo, machismo

La violencia de género es una problemática asociada a patrones machistas de tipo cultural, en los cuales se justifica un trato sexuado de parte de los hombres hacia las mujeres que da lugar a conductas de discriminación, de seducción o de forzamiento a las relaciones sexuales. Además de estos patrones culturales, hay factores que influyen en la aparición de la violencia de género, como la falta de educación afectiva y sexual adecuada, tanto en el hogar como en la escuela, y los problemas de inhibición de impulsos sexuales, como en el caso de la hipersexualidad.

La falta de una educación adecuada en cuanto a lo afectivo y a lo sexual hace que los adolescentes y jóvenes no comprendan los límites de respeto que deben manejar en sus relaciones interpersonales de amistad y de noviazgo. Por ende, muchos de ellos consideran que conductas como besar de manera sorpresiva a otra persona, acariciarla, tocarle partes de su cuerpo o hacerle comentarios seductores son manifestaciones de afecto válidas e ingenuas, pero no se dan cuenta de que muchas veces, para la otra persona que las recibe, estas pueden ser conductas irrespetuosas si no se tiene la suficiente confianza y cercanía ni se consienten. De igual manera, los problemas de inhibición de impulsos pueden hacer que algunos adolescentes y jóvenes tengan conductas de promiscuidad, como ocurre en la hipersexualidad; que adquieran dependencia emocional hacia una pareja cuando tienen baja autoestima; y que incluso irrespeten a otras personas en busca de satisfacción sexual en sus relaciones interpersonales.

Según este contexto, el presente artículo analiza la relación entre la violencia de género y algunos factores que la explican: las creencias culturales machistas, la falta de una educación afectiva y sexual adecuadas y los problemas de inhibición de impulsos relacionados con la hipersexualidad. Inicialmente se ofrece una conceptualización de la violencia de género y luego se explica la influencia de cada factor.

Reflexión

La violencia de género es un problema que se presenta en instituciones de educación superior en Colombia. Si bien el gobierno ha promulgado leyes y lineamientos para su abordaje, estos se han enfocado en prevenir y en manejar violencias contra las mujeres y han dejado de lado aspectos que es necesario considerar, como la prevención de la violencia de género de las mujeres hacia los hombres, la violencia hacia las personas de orientación sexual diversa y la necesidad de brindar capacitación a la comunidad académica para prevenir este tipo de problemáticas. En este sentido,



analizamos los retos de las instituciones de educación superior en el abordaje de la violencia de género, en su prevención y en su manejo.

La violencia de género es un problema que afecta negativamente la calidad de vida de las personas en diferentes escenarios sociales. Hace referencia a comportamientos intencionados de discriminación, exclusión o seducción que vulneran los derechos de las personas. Varias investigaciones sobre el tema asocian la violencia de género con violencia contra las mujeres y sus implicaciones (Jaramillo-Bolívar & Canaval-Eraza, 2020), pero no explican el tema desde un enfoque holístico que contemple la violencia contra los hombres ni contra las personas de orientación sexual diversa.

Los estudios que hemos encontrado sobre la violencia de género la definen desde categorías como discriminación sexual, bromas o comentarios peyorativos asociados al género, acoso sexual, abuso sexual y violencia de pareja. La *discriminación sexual* hace referencia a un trato interpersonal donde se tiende a menospreciar o a excluir a las mujeres por considerarlas débiles o menos capaces que los hombres para ocupar cargos laborales, desempeñar ciertas actividades o participar de ciertos escenarios sociales (García & Tapias, 2013; Horbath & Gracia, 2014). Las bromas o comentarios peyorativos asociados al género se enmascaran como interacciones cotidianas inofensivas, pero dan lugar a situaciones de irrespeto que generan discriminación o exclusión hacia las personas (Orlando & Saab, 2019). El *acoso sexual* se entiende como un patrón de conductas de seducción, generalmente hacia las mujeres, en situaciones inadecuadas, donde existen conflictos de intereses de índole laboral, académicos o de edad, en los que las mujeres pueden sentirse incómodas o no desean recibir un trato afectivo (Alonso-Ruido *et al.*, 2021) y tienen la presión de la otra persona. El *abuso sexual* es un patrón de conductas en las cuales una persona acaricia, toca u obliga a otra persona tener relaciones sexuales sin su consentimiento (Murillo *et al.*, 2021). Por último, en la violencia de pareja se presentan agresiones de tipo físico, económico o verbal entre una pareja de novios, uniones libres o matrimonios (Enríquez-Canto *et al.*, 2020).

En todas estas manifestaciones las mujeres suelen ser las principales víctimas de la violencia de género, así como al interior del contexto de la relación de pareja (Noreña-Herrera & Rodríguez, 2022). Sin embargo, no son conscientes de que son violentadas ya que el contexto sociocultural normaliza, minimiza, tolera o promueve estos actos (Ramos-Lira *et al.*, 2001). En algunos casos temen denunciar la violencia por temor a la represalias del agresor, a la posible ruptura de la pareja y de la familia y al rechazo social (Echeburúa & Corral, 2006), sobre todo cuando la mujer depende económicamente del hombre. La violencia de género al interior de la pareja

tiene un impacto significativo en la salud de la mujer (Enríquez-Canto *et al.*, 2020), y se manifiesta en problemas como el feminicidio (Díaz-Vélez *et al.*, 2021), las lesiones físicas, el contagio de infecciones de transmisión sexual, los embarazos no planeados ni deseados, la disfunción sexual y el desarrollo de enfermedades mentales, como los trastornos ansiosos, depresivos y comportamentales (Dallos *et al.*, 2008).

Históricamente, el informe de Michael Rubenstein publicado en 1989 planteó por primera vez la importancia de prevenir el acoso sexual hacia las mujeres en los contextos laborales en países de la Unión Europea. En el caso de Colombia, la Ley 85 de 1990 promovió la eliminación de la discriminación hacia la mujer, lo cual se ratificó también en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Brasil en 1994 y en la Declaración de Beijing en 1995 (Hernández *et al.*, 2015). En 2011 se firmó el Convenio de Estambul sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica (Alonso-Ruido *et al.*, 2021). Estas iniciativas han buscado definir jurídicamente la violencia contra la mujer para que las víctimas puedan denunciar y los victimarios reciban sanciones.

En Colombia, el Congreso de la República (1996) estableció la Ley 294 de 1996, la cual aborda la violencia intrafamiliar y la defensa de los derechos de las mujeres, y definió por primera vez la violencia hacia las mujeres. Luego expidió la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y de discriminación contra las mujeres. A este le siguieron el Decreto 2734 de 2012 (Presidencia de la República de Colombia, 2012), por el cual se reglamentaron las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, y el Decreto 1630 de 2019 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019), que reglamentó las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia. En todas estas leyes se definen medidas para proteger a las mujeres, denunciar la violencia contra ellas y darles atención legal y en salud a aquellas que sean víctimas de violencia.

En el aspecto psicológico, se han desarrollado varios instrumentos de evaluación para evaluar diferentes formas de violencia contra la mujer, como son el *Woman Abuse Screening Tool* (Binfa *et al.*, 2018), el *Illinois Sexual Harassment Myth Acceptance Scale* –ISHMA– (Expósito *et al.*, 2014), el Cuestionario de Hostigamiento Sexual Laboral –HOSEL– (Preciado & Franco, 2013), la *Sexual Resourcefulness Scale* –SRS– (Humphreys & Kennett, 2010), el *Sexual Experiences Questionnaire* –SEQ– (Gutek *et al.*, 2004), la *Likelihood to Sexually Harass Scale* –LSH– (Lee *et al.*, 2003) y el *Sexual Experiences Questionnaire Department of Defense* –SEQ-DoD– (Fitzgerald *et al.*, 1999).



Estudios que evalúan las causas de la violencia de género establecen que se debe a patrones culturales que promueven (1) la imposición del hombre sobre la mujer en las relaciones interpersonales, (2) el uso de la fuerza y la seducción como rasgos masculinos y (3) creencias sexistas (Giraldo, 1972). La violencia de género se manifiesta de diferentes maneras y algunas de las más comunes son el abuso sexual (Martínez *et al.*, 2021) y el maltrato hacia la mujer en las relaciones de pareja (Rodríguez *et al.*, 2018), las cuales generan secuelas negativas en la salud mental de las mujeres. Por ejemplo, si este tipo de violencia se manifiesta en niñas y en adolescentes por parte de familiares cercanos, como tíos o abuelos, puede dar lugar a problemas como el trastorno de estrés postraumático, ansiedad, depresión, esquizofrenia, abuso de sustancias, problemas comportamentales e interpersonales, dificultades en lo sexual y nuevas revictimizaciones (Murillo *et al.*, 2021). En el aspecto social, puede provocar la desconfianza en las relaciones interpersonales con los hombres y el desarrollo de temor hacia ciertos contextos (Martínez & Salazar, 2022).

Para abordar la violencia contra la mujer, la Organización Panamericana de la Salud (2013) ha planteado que se debe ver como un problema de salud pública y se deben brindar servicios de apoyo psicológico, legal y educativo a las mujeres víctimas de las diversas formas de violencia de género. Dentro de las terapias más utilizadas para el tratamiento psicológico del abuso sexual están las terapias individuales y grupales con enfoque psicodinámico y las terapias cognitivo-comportamentales, basadas en el uso de técnicas como la desensibilización sistemática, inundaciones, reestructuración cognitiva, entre otras; la farmacoterapia con el uso predominante de los antidepresivos y ansiolíticos; y según Vallejo y Córdoba (2012): "las terapias alternativas con modalidades terapéuticas como la programación neurolingüística, los grupos focales, las terapias de escritura y las terapias con enfoques de género" (p. 41). En cuanto a lo legal, los gobiernos han tipificado los delitos asociados a la violencia de género, que varían en cada país. En lo educativo, los gobiernos han planteado la necesidad de capacitar a las personas para que tomen conciencia de qué es la violencia de género y cómo se puede prevenir. Por ejemplo, en Colombia el Decreto 4796 de 2011 (Presidencia de la República de Colombia, 2011) plantea la importancia de que se formulen y se implementen políticas públicas para prevenir la violencia hacia las mujeres, pero no define de manera puntual qué acciones formativas se pueden llevar a cabo en colegios y universidades, que son escenarios donde se ha presentado la violencia de género.

Hay estudios que reportan situaciones de violencia hacia las mujeres en el contexto universitario, como el realizado en la Universidad de Manizales,

donde se encontró que algunos docentes y estudiantes varones irrespetaban a las estudiantes mujeres (Castaño *et al.*, 2009). De igual forma, Moreno *et al.* (2007) hicieron un estudio sobre la violencia sexual contra las estudiantes de la Universidad de Caldas y concluyeron que, de 298 estudiantes consultadas, 55 reportaron haber sido víctimas de violencia de género y, además

La violencia sexual es un fenómeno que no es ajeno al ámbito universitario y se presenta en todas sus formas, desde el acoso verbal hasta la violación, sin que hasta ahora se haya visibilizado el problema dentro de la Universidad de Caldas (p.121).

En el ámbito internacional, Rocha *et al.* (2021) mencionan la violencia sexual contra mujeres que estudian enfermería, mientras que Mejía *et al.* (2023) reportan situaciones de acoso hacia docentes y estudiantes mujeres en universidades de Ecuador.

Frente a esta situación –que las universidades latinoamericanas deben manejar– existen experiencias para la prevención de la violencia de género en universidades de Chile, Argentina, Uruguay y México (López, 2019), en las que se ha evaluado la violencia de género en universitarias y se han desarrollado estrategias de intervención.

A nivel evaluativo, Lehrer *et al.* (2009) aplicaron en 2005 una encuesta de bienestar estudiantil, en la que encontraron violencias al interior de las relaciones de pareja en jóvenes de una universidad chilena. Navarro-Guzmán *et al.* (2016) describen el diseño de la Escala de Acoso Sexual e Interacción Social de Contenido Sexual en el Ámbito Universitario y su aplicación en una muestra de más de mil universitarios españoles para detectar violencias de género. Otros estudios afirman que la violencia de género en las universidades se expresa mediante violencia simbólica, sexual, psicológica y emocional, con gritos, ridiculizaciones, groserías, descalificaciones, amenazas, intento de violación y genitalización del lenguaje (Franco & Puglia, 2023).

Para intervenir esta problemática, las universidades de prestigio internacional tienen una política institucional definida sobre acoso, abuso, agresión sexual y otro tipo de violencia de género, que va desde la aplicación de medidas disciplinarias hasta la creación de servicios de atención y desarrollo de actividades de prevención (Valls *et al.*, 2009). Por ejemplo, en la Universidad Austral de Chile, el reglamento estudiantil contempla la posibilidad de aplicar medidas de protección y de acompañamiento a las víctimas de violencia, acoso y discriminación (Fernández, 2020). Durante 2009, en México se llevó a cabo la declaratoria de la *Reunión Nacional de Universidades Públicas. Caminos para la Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior*, en la cual se propuso la igualdad de oportunidades para las mujeres



y los hombres de las comunidades universitarias (Zamudio *et al.*, 2017). Allí mismo, las estudiantes que han sido víctimas de acoso usan Facebook y Twitter —ahora X— como espacios de denuncia social para evitar el acoso (Hernández & Gómez, 2021). Por su parte, en la Universidad de San Juan de Pasto, Colombia, se han realizado talleres para sensibilizar a la comunidad educativa frente a la prevención de la violencia de género (Zambrano & Rodríguez, 2021). Varios autores coinciden en la importancia de promover el pensamiento crítico y el cuestionamiento de la construcción social de género a través de programas formativos (Echeverría *et al.*, 2017); en la necesidad de trabajar activamente sobre la construcción de masculinidades no violentas en el marco de la equidad con las mujeres dentro y fuera de la comunidad universitaria (Alanez *et al.*, 2021); y en la necesidad de formar a docentes y estudiantes sobre el tema.

La influencia de las creencias culturales machistas en la violencia de género

En la cultura occidental existen creencias sobre los roles de género del hombre y de la mujer (Uresti *et al.*, 2017), que buscan tipificar y regular su conducta en diferentes escenarios sociales, como el hogar (Herrera, 2000), el ámbito laboral (Godoy & Mladinic, 2009) y en lo social. Por ejemplo, del hombre se espera que se muestre fuerte a nivel físico y psicológico, que asuma conductas de liderazgo en diferentes escenarios, que asuma actitudes de conquista hacia las mujeres y que se involucre preferiblemente en carreras u oficios en los que pueda expresar su fuerza y liderazgo, al interior de instituciones como las fuerzas armadas, empresas del sector de la construcción, empresas de transporte público, entre otras. En cambio, en el caso de las mujeres, se espera que se muestren atractivas físicamente y suaves en sus relaciones interpersonales (Pla *et al.*, 2013), de tal manera que estas características les permitan desenvolverse con éxito en actividades en las cuales puedan cuidar y apoyar a otros más débiles, como niños o ancianos, dentro de sectores como la educación y la salud. También se espera que muestren su sensibilidad artística y comunicativa, en sectores como el arte plástico, la publicidad, el diseño o la comunicación social.

En lo afectivo, culturalmente se considera que los hombres deben asumir un sexismo benevolente (Garaigordobil & Aliri, 2011), mostrar iniciativa para establecer relaciones de noviazgo, unión libre y matrimonio con las mujeres y manifestar conductas abiertas de afecto como besos, caricias, invitaciones a realizar actividades de entretenimiento, regalos, entre otras. Al mismo tiempo, se asume que las mujeres deben aceptar estas conductas como expresiones válidas de afecto y masculinidad. De hecho, los hombres que no las realizan pueden ser estigmatizados socialmente como homosexuales o poco viriles.

Bajo esta perspectiva, muchas mujeres aceptan conductas de maltrato de parte de sus parejas masculinas (Alzate, 2020) al considerar que las agresiones son manifestaciones propias de un "hombre" que deben ser pasadas por alto. También son validadas otras conductas, como la seducción por parte de figuras de autoridad masculinas hacia mujeres en condición de dependencia o subordinación, comentarios sexistas de los hombres hacia las mujeres —que se justifican a manera de bromas o comentarios— y la imposición directa o indirecta de barreras laborales o sociales a las mujeres para que no lleven a cabo ciertas conductas que se consideran propias de "hombres" en varias instituciones sociales (Horbath & Gracia, 2014).

Todos estos ejemplos son formas de violencia de género que se justifican y se perpetúan culturalmente desde la educación en hogares y desde las actitudes de los padres de familia, las cuales se refuerzan en el ámbito escolar (Araya, 2004) cuando los niños y adolescentes hacen comentarios de censura o crítica a sus demás compañeros(as) si no actúan o no muestran rasgos de género conforme a lo que se espera de ellos(as). Por ejemplo, si una niña o adolescente es alta, corpulenta y poco atractiva, o si muestra su fuerza física en deportes, podría ser estigmatizada como "marimacha". Si, por el contrario, un niño o adolescente muestra debilidad física o en sus relaciones interpersonales, o si prefiere actividades consideradas femeninas, como el ballet, puede ser criticado como "gay" u "homosexual".

La influencia de la falta de una educación adecuada en los ámbitos afectivo y sexual en la violencia de género

En Colombia, la Ley 1620 de 2013 (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2013) establece que en las instituciones escolares se deben desarrollar estrategias para promover una educación para la formación sexual y afectiva de los educandos que les permita reconocer sus derechos sexuales y reproductivos. Aunque muchas instituciones llevan a cabo actividades como talleres psicoeducativos sobre el tema o lo tratan desde escenarios como las clases de biología o ciencias naturales, casi siempre se aborda la educación afectiva y sexual más desde un enfoque de salud reproductiva (Rojas *et al.*, 2016), que tiende a enfocarse en la prevención de conductas sexuales de riesgo y en implementar estrategias de autocuidado como el uso de los preservativos, de métodos anticonceptivos y la visita al médico especialista para recibir asesoría frente al tema. No obstante, deja de lado la afectividad y su articulación con la educación sexual (Díaz, 2019) como elemento esencial de la formación de los estudiantes. La afectividad incluye temas como la autoestima y su fortalecimiento, el manejo de límites de respeto en



las relaciones afectivas, la evitación de actitudes sexistas en las relaciones de pareja, el respeto a las orientaciones sexuales diversas, el respeto a la autonomía en las relaciones afectivas y la evitación de la violencia de pareja, los celos, el control de la pareja y la dependencia emocional hacia la pareja.

Es necesario trabajar la autoestima con los estudiantes para que aprendan a valorarse como personas, con sus defectos y virtudes, y a no depender afectivamente de otras personas para sentirse bien, incluso cuando tengan una orientación sexual diversa, ya que una persona con buena autoestima tiende a aceptar y recibir las críticas como parte de un proceso de aprendizaje y no se desmoraliza ante comentarios hirientes y ofensivos. Es decir, la autoestima ayuda a la persona a manejar de forma resiliente situaciones de agresión verbal o de acoso, como ocurre en la violencia de género. El manejo de límites de respeto en las relaciones afectivas ayudaría a los estudiantes a comprender que las relaciones sexuales deben consentirse por ambos integrantes de la pareja y que el hecho de tener una relación de noviazgo no obliga a tenerlas. Esto sería clave para prevenir la violencia en la pareja. Evitar actitudes sexistas contribuiría a mostrarles a los educandos una visión más integral del hombre y de la mujer, en la medida en que ambos pueden desempeñar diferentes roles sociales y tienen igualdad de derechos. El respeto a las orientaciones sexuales diversas serviría para mejorar la convivencia entre los estudiantes al dejarles ver que un familiar cercano como un hijo, hermano, primo o los propios padres pueden tener una orientación sexual diversa y que sería doloroso ver que los rechacen por su condición. El respeto a la autonomía en las relaciones afectivas ayudaría a los estudiantes a entender que al interior de las relaciones de pareja no se debe obligar a las personas a asumir puntos de vista o decisiones, sino que se debe dialogar para llegar a acuerdos, brindarse apoyo mutuo y aprender a sobrellevar las dificultades. Evitar la violencia de la pareja serviría para sensibilizar a los estudiantes frente a este problema y saber cómo y cuándo denunciarlo.

En síntesis, en el país se requiere implementar programas de educación afectiva y sexual que sean integrales, que orienten a los escolares y que se trabajen de manera sistemática al interior de un curso con un programa curricular que aborde temáticas como las ya descritas; y que respondan a las necesidades psicológicas de formación de los educandos como personas y no solamente en términos de su salud sexual y reproductiva, la cual tan solo es una parte dentro del gran tema de afectividad y sexualidad. Además, sería pertinente que este tipo de programas sean diseñados y desarrollados por los psicoorientadores de las instituciones educativas, porque son los profesionales idóneos para abordar estos temas, más que profesores de ciencias naturales, ya que no basta con trabajarlos conceptualmente, sino

que se requiere darles un enfoque psicológico que permita contextualizarlos en la realidad de vida de cada estudiante.

Por otro lado, en cuanto a la educación superior, es importante aclarar que el MEN (2022) publicó el documento *Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural*, en el que se plantea que las instituciones de educación superior deben estar preparadas para identificar y denunciar la violencia de género en todas formas, y realizar acciones preventivas en tres niveles: prevención primaria, que se enfoca en realizar acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa para promover la igualdad de género; prevención secundaria, que se orienta a la detección de riesgos de violencias de género y sexuales de manera que sea posible evitarlas e identificar casos en donde ya ocurrió la violencia para proporcionar una atención primaria a quienes hayan sido víctimas; y prevención terciaria, que consiste en el desarrollo de una atención integral y acompañamiento a las personas afectadas por violencias y discriminaciones basadas en el género.

No obstante, este documento presenta ciertos vacíos en cuanto al rol que deben jugar los diferentes actores educativos en la prevención de la violencia de género como los docentes, estudiantes y administrativos; a la importancia de brindar capacitaciones a los diferentes miembros de la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género; a las temáticas que se deberían abordar en capacitaciones sobre prevención de la violencia de género; y al abordaje de las formas de violencia que se pueden presentar hacia mujeres transexuales y personas de orientación sexual diversa en el contexto universitario.

En lo concerniente al rol de los actores educativos, sería pertinente que el documento clarificara que bienestar universitario debe capacitar a los docentes y estudiantes para que aprendan a identificar las diferentes formas de violencia contra la mujer y denuncien cuando sean testigos de estas, pero también para que comprendan los límites que se deben establecer en las relaciones interpersonales para evitar situaciones de irrespeto hacia las mujeres en la vida cotidiana.

Respecto a la capacitación de los miembros de la comunidad educativa para la prevención de la violencia de género, sería pertinente que el documento mencionara que todos los integrantes de la comunidad educativa deben capacitarse y también sugerir temas que se pueden abordar en dichas capacitaciones, como el concepto de *violencia de género*, modalidades o manifestaciones de esta, trato igualitario hacia las mujeres, pasos a seguir en



la denuncia de dicha violencia y entidades que atienden a mujeres víctimas de esta. El tema no se alcanza a bordar con una única capacitación o charla de sensibilización, ni al entregar folletos informativos, pues requiere un trabajo continuo y articulado entre las diferentes dependencias de las instituciones de educación superior.

Finalmente, otro aspecto por definir en el documento es el concepto de *violencia hacia mujeres transexuales y personas de orientación sexual diversa*, debido a que pueden ser igualmente vulnerables a la violencia y al rechazo por parte de otros en las comunidades educativas. Por ende, cuando se habla de violencia de género, se debe promover no solo la igualdad entre hombres y mujeres en términos de derechos, sino además la igualdad de personas de orientación sexual y de género diversas, de tal manera que se puedan identificar las formas de violencia a las que pueden estar expuestas y los mecanismos de los que podrían disponer para recibir apoyo en caso de que sean víctimas de agresiones.

El Gobierno de Colombia, por medio del MEN, en 2018 publicó el documento *Enfoque e identidades de género para los lineamientos de política de educación superior inclusiva*, el cual da directrices para promover el respeto a la diversidad sexual de las personas, pero no indica qué acciones pueden dar lugar a situaciones de irrespeto a hacia ellas ni qué pueden hacer cuando sean víctimas de rechazo o de discriminación al interior de las comunidades educativas.

Dadas estas limitaciones, es necesario que el MEN capacite a los profesionales de bienestar universitario para que respondan a los retos mencionados y trabajen en red con otras instituciones para prevenir y abordar la violencia de género contra las mujeres y las personas diversas sexualmente.

La influencia de la hipersexualidad en la violencia de género

El trastorno hipersexual –THS–, conocido actualmente como *conducta sexual compulsiva*, se caracteriza por el aumento en la frecuencia e intensidad de fantasías relacionadas con el sexo, excitación recurrente, impulsos y actividad sexual no parafílica, asociada a componentes de impulsividad y de estrés personal (Chiclana & Villena, 2022). Además, las conductas más habituales implicadas en la adicción al sexo son las fantasías sexuales, la masturbación compulsiva, la pornografía, el cibersexo, el voyerismo, el sexo anónimo y las parejas múltiples. La adicción al sexo propia de la hipersexualidad puede llevar a comportamientos compulsivos y descontrolados, lo que puede aumentar la probabilidad de participar en conductas sexuales agresivas o no consensuadas (Llopis *et al.*, 2014).

Kafka (2009) definió el *desorden hipersexual* como una condición en la que el deseo sexual se desvía de las prácticas parafilias y se manifiesta con impulsividad en formas como la masturbación, la pornografía, la conducta sexual en diferentes contextos y el cibersexo. Se requieren más estudios para comprender mejor este trastorno y sus posibles causas, incluyendo su relación con la regulación emocional, la filiación y los efectos traumáticos.

Las personas con hipersexualidad pueden tener dificultades para controlar sus impulsos sexuales, lo cual en algunos casos puede llevarlas a realizar conductas sexuales agresivas o no consensuadas. Esto especialmente puede ocurrir cuando se combina con otros factores, como baja empatía, problemas emocionales o adicciones. La hipersexualidad a menudo ocurre en el contexto de relaciones desequilibradas de poder entre géneros, que pueden hacer más probable ciertas formas de coerción y violencia sexual. La educación sobre el consentimiento, la igualdad de género y la no violencia es clave para contrarrestar esto. La hipersexualidad puede estar relacionada con una mayor probabilidad de violencia de género, especialmente si hay otros factores.

Es importante tener en cuenta que la violencia de género no está relacionada directamente con la hipersexualidad. La violencia de género es un problema sociocultural complejo que está arraigado en desigualdades estructurales y estereotipos de género, mientras que la hipersexualidad se refiere a un patrón de comportamiento sexual intenso (Chiclana & Villena, 2022). La tabla 1 muestra una comparación entre la hipersexualidad y la violencia de género.

Tabla 1

Comparación entre la hipersexualidad y la violencia de género

Hipersexualidad	Violencia de género
En la hipersexualidad, las personas pueden sentir una necesidad constante de buscar satisfacción sexual.	En la violencia de género, el agresor puede presentar conductas violentas repetitivas.
En la hipersexualidad, la búsqueda constante de satisfacción sexual puede crear dificultades para establecer relaciones estables y saludables.	En la violencia de género se puede provocar daños físicos, emocionales y psicológicos a la persona afectada, lo que afecta también a las relaciones con los demás.
Las personas pueden tener dificultades para resistir sus impulsos sexuales y experimentar un aumento en el consumo de pornografía o la participación en actividades sexuales de riesgo.	En este caso, los agresores pueden tener dificultades para controlar su comportamiento violento y actuar impulsivamente hacia la persona que es objeto de su agresión.



Esta comparación no equivale a una conexión directa entre la hipersexualidad y la violencia de género. Son dos fenómenos diferentes que requieren enfoques de tratamiento y prevención específicos.

Conclusión

La violencia de género es un fenómeno multicausal, que afecta negativamente la calidad de vida de las mujeres y genera una vulneración de su derecho a ser reconocidas y respetadas en diferentes escenarios sociales. Algunas causas que explican la violencia de género son las creencias culturales machistas, la falta de una educación afectiva y sexual adecuada y los problemas de inhibición de impulsos.

Para abordar oportunamente estos factores, es importante que las instituciones educativas de educación básica, media y superior en Colombia desarrollen estrategias de formación afectiva y sexual y que realmente ofrezcan una formación integral a los estudiantes frente al tema en lo psicológico y lo físico, y no solamente enfocada en la prevención de enfermedades de transmisión sexual y del embarazo no planificado. Una formación integral debe ayudar a los estudiantes a fortalecer su autoestima, a no depender emocionalmente de otra persona para sentirse bien, a respetar los derechos sexuales y reproductivos de la pareja, aun dentro del noviazgo o del matrimonio, a reconocer la igualdad de género, a respetar las orientaciones sexuales diversas y a prevenir y denunciar la violencia de género.

De igual manera, es necesario que las instituciones educativas brinden una capacitación integral a sus docentes y al personal administrativo, ya sea desde el Departamento de Orientación Escolar, en el caso de los colegios, o de Bienestar Institucional, en el caso de las instituciones de educación superior, en temas de detección, prevención y denuncia de la violencia de género, para que estos a su vez generen conciencia en sus estudiantes sobre el respeto a la mujer y sus derechos. También sería pertinente que en los colegios los orientadores escolares brinden capacitaciones a los padres de familia, en particular a aquellos que hacen parte de las escuelas de padres, para que ellos a su vez las puedan replicar con otros.

En la medida que las personas comprendan el fenómeno de la violencia de género, podrán evitarlo y manejarlo de forma adecuada, ya que es difícil de detectar en las relaciones interpersonales porque se tiende a normalizar y enmascarar bajo comentarios sexistas, conductas que reflejan sexismo benévolo y, en ocasiones, bajo barreras sociales o tratos discriminatorios que reciben apoyo social o se justifican de diferentes maneras.

Es relevante que en las instituciones educativas haya un modelo integral, donde se aborde la sexualidad teniendo en cuenta no solo aspectos biológicos, sino también aspectos emocionales, sociales y éticos. Estos programas deben ser inclusivos y respetar la diversidad de identidad y orientación de género. A su vez, se recomienda enseñar a los estudiantes a desafiar los estereotipos y los roles de género para demostrar respeto mutuo, igualdad de género, respeto por la diversidad, los límites y la empatía.

Por último, mostrar herramientas para mejorar las habilidades de comunicación efectiva y asertiva promueve la capacidad de expresarse de manera clara y respetuosa al tener en cuenta el concepto de *consentimiento* y cómo se aplica en las relaciones sexuales y afectivas. Se debe hacer hincapié en la importancia de respetar los límites y de obtener un consentimiento claro y libre de cada persona involucrada. Aunque se tenga claro el concepto de *consentimiento*, se debe reforzar el buen afrontamiento del rechazo y la tolerancia a la frustración en las relaciones interpersonales. Además, se aconseja garantizar que exista coherencia entre lo que se enseña en la escuela y en el hogar. Las estrategias pueden variar según la edad del estudiante y las políticas de cada institución educativa. Es decir, es importante adaptar la formación a las necesidades y realidades de cada colectivo.

REFERENCIAS

- Alanez, D., Arias, A., Artieda, N., Bedoya, P., Durán, F., Losantos, M., De Gumucio, M., Lucano, D., Mazó, J., Orellana, D., Quintanilla, C., Vildoso, M., & Villalobos, A. (2021). Violencia contra las mujeres en el contexto universitario. *Ajayu*, 19(2), 316-349. http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v19n2/v19n2_a04.pdf
- Alonso-Ruido, P., Martínez-Román, R., Rodríguez-Castro, Y., y Carrera-Fernández, M. (2021). El acoso sexual en la universidad: la visión del alumnado. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 53, 1-9. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlps/v53/0120-0534-rlps-53-1.pdf>
- Alzate, D. (2020). De la tensión en el ejercicio de los roles de género a la violencia conyugal como pauta relacional. *Revista Eleuthera*, 22(2), 266-285. <http://www.scielo.org.co/pdf/eleut/v22n2/2011-4532-eleut-22-02-266.pdf>
- Araya, S. (2004). Hacia una educación no sexista. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 4(2), 1-13. <https://www.redalyc.org/pdf/447/44740217.pdf>
- Binfa, L., Cancino, V., Ugarte, I., Mella, M., & Cavada, G. (2018). Adaptación del instrumento WAST para la detección de violencia doméstica en Centros de Salud. *Revista Médica de Chile*, 146, 331-340. <https://www.scielo.cl/pdf/rmc/v146n3/0034-9887-rmc-146-03-0331.pdf>
- Castaña, J., González, E., Guzmán, J., Montoya, J., Murillo, J., Páez, M., Parra, L., Salazar, T., & Velásquez, Y. (2010). Acoso sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad de Manizales (Colombia) 2008. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 61(1), 18-27. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=195215352003>
- Chiclana, C., & Villena, A. (2022). *Conducta Sexual Compulsiva: una mirada integral. Guía para profesionales*. Docta.



- Congreso de la República de Colombia. (1996). *Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5387>
- Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Dallos, M., Pinzón-Amado, A., Barrera, C., Mujica, J., & Meneses, Y. (2008). Impacto de la violencia sexual en la salud mental de las víctimas en Bucaramanga, Colombia. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 37(1), 56-65. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80637105>
- Díaz, L. (2019). Educación para la salud sexual: una mirada a los componentes integradores de la didáctica. *Avances en Enfermería*, 37(2), 208-216. <http://www.scielo.org.co/pdf/aven/v37n2/0121-4500-aven-37-02-208.pdf>
- Díaz-Vélez, C., Landa-Hernández, F., & Labrin-Bustamante, M. (2021). Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer. *Revista Cubana de Salud Pública*, 47(4), 1-4. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v47n4/1561-3127-rcsp-47-04-e1875.pdf>
- Echeburúa, E., & Corral de, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82. <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfn/n43-44/06.pdf>
- Echeverría, R., Paredes, L., Diódora, M., Batún, J., & Carrillo, C. (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 22(1), 15-26. <https://www.redalyc.org/pdf/292/29251161002.pdf>
- Enríquez-Canto, Y., Ortiz-Montalvo, Y., Ortiz-Romaní, K., & Díaz-Gervasi, G. (2020). Ecological analysis of intimate partner sexual violence in Peruvian women. *Acta Colombiana de Psicología*, 23(1), 272-286. <http://doi.org/10.14718/ACP.2020.23.1.13>
- Expósito, F., Herrera, A., Valor-Segura, I., Herrera, M., & Lozano, L. (2014). Spanish adaptation of the Illinois Sexual Harassment Myth Acceptance. *The Spanish Journal of Psychology*, 17, 1-13. <https://doi.org/10.1017/sjp.2014.42>
- Fernández, J. (2020). Los protocolos universitarios para la prevención y sanción de la violencia, acoso y discriminación entre estudiantes: una mirada criminológica y político-criminal. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 33(2), 297-317. <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v33n2/0718-0950-revider-33-02-297.pdf>
- Fitzgerald, L., Magley, V., Drasgow, F., & Waldo, C. (1999). Measuring Sexual Harassment in the Military: The Sexual Experiences Questionnaire (SEQ-DoD). *Military Psychology*, 11(3), 243-263.
- Franco, S., & Puglia, M. (2023). Violencias en estudiantes universitarios de América Latina. Prevalencias y reflexiones sobre las comunidades universitarias que construimos. *InterCambios. Dilemas y transiciones de la Educación Superior*, 10(1), 102-117. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/ic/v10n1/2301-0126-ic-10-01-97.pdf>
- Garaigordobil, M., & Alirí, J. (2011). Sexismo hostil y benevolente: relaciones con el autoconcepto, el racismo y la sensibilidad intercultural. *Revista de Psicodidáctica*, 16(2), 331-350. https://www.researchgate.net/publication/259949347_Sexismo_hostil_y_benevolente_relaciones_con_el_autoconcepto_el_racismo_y_la_sensibilidad_intercultural
- García, E., & Tapias, L. (2013). Discriminación y exclusión de las mujeres trabajadoras del sector salud en Colombia —Empleo, un tema pendiente para avanzar en la equidad de género en salud—. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 12(24), 226-248. <http://www.scielo.org.co/pdf/rgps/v12n24/v12n24a14.pdf>
- Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 4(3), 295-309. <https://www.redalyc.org/pdf/805/80540302.pdf>
- Godoy, L., & Mladinic, A. (2009). Estereotipos y roles de género en la evaluación laboral y personal de hombres y mujeres en cargos de dirección. *Psykhé*, 18(2), 54-61. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psykhe/v18n2/art04.pdf>
- Gutek, B., Murphy, R., & Douma, B. (2004). A Review and Critique of the Sexual Experiences Questionnaire (SEQ). *Law and Human Behavior*, 28(4), 457-482. https://www.researchgate.net/publication/8216916_A_Review_and_Critique_of_the_Sexual_Experiences_Questionnaire_SEQ

- Hernández, C., Jiménez, M., & Guadarrama, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior. *Revista de la Educación Superior*, 44(4), 63-82. <https://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v44n176/v44n176a4.pdf>
- Hernández, D., & Gómez, J. (2021). El acoso sexual en educación superior. Notas antropológicas sobre su resistencia estudiantil. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, (58), 1-13. [https://doi.org/10.31391/S2007-7033\(2022\)0058-016](https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2022)0058-016)
- Herrera, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 16(6), 568-73. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v16n6/mgi08600.pdf>
- Horbath, J., & Gracia, A. (2014). Discriminación laboral y vulnerabilidad de las mujeres frente a la crisis mundial en México. *Economía, Sociedad y Territorio*, 14(45), 465-495. <https://www.scielo.org.mx/pdf/est/v14n45/v14n45a6.pdf>
- Humphreys, T., & Kennett, D. (2010). The reliability and validity of instruments supporting the sexual self-control model. *The Canadian Journal of Human Sexuality*, 19(1-29), 1-13. https://www.researchgate.net/publication/242295350_The_reliability_and_validity_of_instruments_supporting_the_sexual_self-control_model
- Jaramillo-Bolívar, C., & Canaval-Eraza, G. (2020). Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Kafka, M. (2009). Hypersexual Disorder: A proposed diagnosis for DSM-V. *Archives of Sexual Behavior*, 39(2), 377-400. https://www.researchgate.net/publication/40030369_Hypersexual_Disorder_A_proposed_diagnosis_for_DSM-V
- Lee, K., Gizzarone, M., & Ashton, M. (2003). Personality and the Likelihood to Sexually Harass. *Sex Roles*, 49, 59-69. <https://link.springer.com/article/10.1023/A:1023961603479>
- Lehrer, J., Lehrer, E., & Oyarzún, P. (2009). Violencia sexual en hombres y mujeres jóvenes en Chile: Resultados de una encuesta (año 2005) a estudiantes universitarios. *Revista Médica de Chile*, 137(5), 599-608. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872009000500002>
- Llopis, C., Rodríguez, M., & Hernández, I. (2014). Relación entre el consumo abusivo de alcohol y la violencia ejercida por el hombre contra su pareja en la unidad de valoración integral de violencia de género (UVIVG) de Sevilla. *Cuadernos de Medicina Forense*, 20(4), 151-169. <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfv/v20n4/original1.pdf>
- López, A. (2019). Violencia contra las mujeres en el ámbito universitario: una realidad emergente en la región. *Interface*, 23, e190651. <https://www.scielo.org/article/icse/2019.v23/e190651/>
- Martínez, M., Guerrero, A., & Pantoja, D. (2021). Violencia basada en género en el contexto universitario desde la perspectiva de los estudiantes. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 13(1), 1-26. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/psicologia/article/view/343261/20807283>
- Martínez, H., & Salazar, S. (2022). Experiencia de acoso sexual en estudiantes universitarios y la espacialidad intersticial como dispositivo de exclusión-negación. *Última Década*, 58, 257-288. <https://www.scielo.cl/pdf/udecada/v30n58/0718-2236-udecada-30-58-257.pdf>
- Mejía, M., Saeteros, R., Chiriboga, A., & Tacuri, A. (2023). Descripción del acoso sexual en docentes de un entorno universitario ecuatoriano. *Revista Eugenio Espejo*, 17(1), 31-39. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=572873891005>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2013). *Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2018). *Enfoque e identidades de género para los lineamientos de política de educación superior inclusiva*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-357277_recurso_3.pdf
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2022). *Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural*. <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-08/Lineamientos%20abordaje%20VBG%20en%20IES.pdf>



- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Decreto 1630 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-1630-de-2019.pdf>
- Moreno, C., Osorio, L., & Sepúlveda L. (2007). Violencia sexual contra las estudiantes de la Universidad de Caldas (Colombia) estudio de corte transversal. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 58(2), 115-122. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=195214327004>
- Murillo, J., Mendiburo-Seguel, A., Santelices, M., Araya, P., Narváez, S., Piraino, C., Martínez, J., & Hamilton, J. (2021). Abuso sexual temprano y su impacto en el bienestar actual del adulto. *Psicoperspectivas*, 20(1). <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue1-fulltext-2043>
- Navarro-Guzmán, C., Ferrer-Pérez, V., & Bosch-Fiol, E. (2016). El acoso sexual en el ámbito universitario: análisis de una escala de medida. *Universitas Psychologica*, 15(2), 15-25. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/8144>
- Noreña-Herrera, C., & Rodríguez, S. (2022). Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. *Biomédica*, 42, 492-507. <http://www.scielo.org.co/pdf/bio/v42n3/2590-7379-bio-42-03-492.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/98821>
- Orlando, E., & Saab, A. (2019). Términos peyorativos de grupo, estereotipos y actos de habla. *Crítica, Revista Hispanoamericana de Filosofía*, 51(153), 31-58. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rhfi/v51n153/0011-1503-rhfi-51-153-31.pdf>
- Pla, I., Adam, A., & Bernabeu, I. (2013). Estereotipos y prejuicios de género: factores determinantes en Salud Mental. *Norte de Salud Mental*, 17(46), 20-28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4694952>
- Preciado, M., & Franco, S. (2013). Hostigamiento sexual laboral en trabajadores de vigilancia de una empresa electrónica. *e-Gnosis*, 11, 1-17. <https://www.redalyc.org/pdf/730/73029399002.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). *Decreto 4796 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45079>
- Presidencia de la República de Colombia. (2012). *Decreto 2734 de 2012. Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51083>
- Ramos-Lira, L., Saltijeral-Méndez, M., Romero-Mendoza, M., Caballero-Gutiérrez, M., & Martínez-Vélez, N. (2001). Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias de un centro de salud. *Salud Pública de México*, 43, 182-191. <https://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v43n3/a02v43n3.pdf>
- Rocha, F., Lira, J., Silva, N., Rodrigues, A., Eyre, L., & Magalhães. (2021). Approach about sexual violence against women in the nursing undergraduation course. *Enfermería Global*, 63, 315-329. https://scielo.isciii.es/pdf/eg/v20n63/en_1695-6141-eg-20-63-283.pdf
- Rodríguez, R., Riosvelasco, L., & Castillo, N. (2018). Violencia en el noviazgo, género y apoyo social en jóvenes universitarios. *Escritos de Psicología*, 11(1), 1-9. <https://scielo.isciii.es/pdf/ep/v11n1/1989-3809-ep-11-01-00001.pdf>
- Rojas, M., Méndez, R., & Montero, L. (2016). Salud sexual y reproductiva en adolescentes: la fragilidad de la autonomía. *Hacia la Promoción de la Salud*, 21(1), 52-62. <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v21n1/v21n1a05.pdf>
- Rubenstein, M. (1989). Preventing sexual harassment at work. *Industrial Relations Journal*, 20(3), 226-236. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1468-2338.1989.tb00069.x>
- Uresti, K., Orozco, L., Ybarra, J., & Espinosa, M. (2017). Percepción del machismo, rasgos de expresividad y estrategias de afrontamiento al estrés en hombres adultos del noreste de México. *Acta Universitaria*, 27(4), 59-68. <https://www.scielo.org.mx/pdf/au/v27n4/2007-9621-au-27-04-59.pdf>
- Vallejo Samudio, A., & Córdoba Arévalo, M. (2012). Abuso sexual: tratamientos y atención. *Revista de Psicología*, 30(1), 19-46. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rp/v30n1/a02.pdf>
- Valls, R., Torrego, L., Colás, P., & Ruiz, L. (2009). Prevención de la violencia de género en las universidades: valoración de la comunidad universitaria sobre las medidas de atención y prevención. *Revista*

Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 23(1), 41-57. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/24638/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zambrano, C., & Rodríguez, D. (2021). *Design thinking* como herramienta para prevenir la violencia basada en género en estudiantes universitarios. *Revista Guillermo de Ockham*, 19(2), 293-306. <http://www.scielo.org.co/pdf/rgdo/v19n2/2256-3202-rgdo-19-02-293.pdf>

Zamudio, F., Andrade, M., Arana, R., & Alvarado, A. (2017). Violencia de género sobre estudiantes universitarios(as). *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, (75), 133-157. <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v24n75/1405-1435-conver-24-75-00133.pdf>